



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18471

19/10/2017

51554

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, ante la situación meteorológica reinante, el pasado 11 de octubre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) acordó prolongar excepcionalmente el despliegue de buena parte de los medios de extinción, especialmente los situados en el noroeste de la península, lo que triplicó la capacidad de descarga del dispositivo habitual para ese mes.

Cabe destacar que esta decisión se adoptó con antelación a la ola de incendios ocurrida en Galicia durante el fin de semana del 14 de octubre, en base a la previsión de alto riesgo de incendios establecida para estas fechas, y que fue comunicada a las Comunidades Autónomas.

En este sentido, se señala que la Agencia Estatal de Meteorología del MAPAMA alerta de los riesgos por fenómenos atmosféricos anómalos y, publica diariamente un mapa de riesgo de incendios en su página web (<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/incendios>), que es utilizado por todas las Comunidades Autónomas y el propio Ministerio para evaluar con antelación las situaciones de riesgo.

A continuación se recogen las intervenciones (número de actuaciones en incendio) realizadas por los medios aéreos y terrestres del MAPAMA en los incendios ocurridos en Galicia entre el 14 y el 16 de octubre de 2017. Se indica que los envíos se realizaron atendiendo a las peticiones de la Xunta de Galicia.

FECHA	BASE	TIEMPO DE VUELO	INCENDIO
16/10/2017	Helicóptero bombardero	3:55	GUARDA A
	BRIF	0:00	PARADA DE SIL
	BRIF	0:00	PARADA DE SIL
15/10/2017	Helicóptero bombardero	3:05	AS NEVES
	Avión anfibia	1:39	PONTEAREAS
	Avión anfibia	3:40	S CRISTOVO DE CEA
	ACO	0:51	PONTEAREAS
	Avión anfibia	1:15	GONDOMAR
	Helicóptero bombardero	2:02	S CRISTOVO DE CEA
	ACO	2:17	VILAR DE BARRIO
Avión anfibia	1:40	BAIONA	



FECHA	BASE	TIEMPO DE VUELO	INCENDIO
	ACO	0:32	BOIRO
	Helicóptero bombardero	7:40	VILAR DE BARRIO
	Helicóptero de transporte BRIF	2:00	VILAR DE BARRIO
	Avión anfibia	8:55	PONTEAREAS
	Avión anfibia	4:20	PONTEAREAS
	Avión anfibia	3:24	BOIRO
	Avión anfibia	1:33	BOIRO
	Helicóptero de transporte BRIF	8:00	VILAR DE BARRIO
	Avión anfibia	1:38	VIGO
	Avión anfibia	4:40	GONDOMAR
	Avión anfibia	1:00	GONDOMAR
	Avión anfibia	4:25	GONDOMAR
	Avión anfibia	3:57	AS NEVES
	Avión anfibia	2:45	AS NEVES
14/10/2017	Avión anfibia	1:41	CERVANTES
	Avión anfibia	0:40	PARADELA
	Avión anfibia	1:49	S CRISTOVO DE CEA
	Helicóptero de transporte BRIF	5:22	CERVANTES
	Helicóptero de transporte BRIF	5:25	CERVANTES
	Helicóptero bombardero	7:45	CERVANTES
	Helicóptero de transporte BRIF	4:00	PADERNE DE ALLARIZ
	ACO	1:08	MUIÑOS
	Avión anfibia	2:40	VILARDEVOS
	Helicóptero de transporte BRIF	4:00	PADERNE DE ALLARIZ
	Helicóptero de transporte BRIF	2:00	VILARDEVOS
	Helicóptero de transporte BRIF	2:00	VILARDEVOS
	ACO	0:31	CERVANTES
	Avión anfibia	4:05	MUIÑOS
<b>ACTUACIONES EN GALICIA</b>		<b>118:19:00</b>	

(BRIF-Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales; ACO-Avión de Comunicación y Observación de Incendios Forestales)

Se destaca que, entre los criterios de envío de medios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, es fundamental el principio de solidaridad interregional, atendándose los incendios según prioridades basadas en el nivel de gravedad y los bienes afectados. Así, de acuerdo con estos criterios, durante los días citados fue también preciso prestar apoyo con medios del MAPAMA de Asturias y Castilla y León.

Cabe señalar que, a pesar de disponer de dispositivos experimentados y adecuadamente dimensionados, ante situaciones meteorológicas excepcionales y una alta simultaneidad de incendios, la priorización de las intervenciones puede originar que haya incendios que no puedan ser atendidos ágilmente, lo cual no significa que haya una falta de medios.





Se destaca, que en la gestión de emergencias por incendios forestales nunca se improvisa, como se puede comprobar en el Plan de actuaciones contra incendios forestales aprobado anualmente en Consejo de Ministros:

<http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/290617-enlaceincendios.aspx>).

A esto hay que sumar, también, la existencia de dispositivos de extinción en las Comunidades Autónomas, todas ellas permanentemente coordinadas entre sí y con el Estado, a través de las reuniones periódicas mantenidas en el seno del Comité de Lucha Contra Incendios Forestales (CLIF).

De otra parte, se informa que el MAPAMA, a través del Centro de Coordinación de la Información Nacional sobre Incendios Forestales, actualiza en su web, al menos dos veces al día, todos los incendios forestales en los que participa y la información sobre los medios enviados (<http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/incendios-forestales/extincion/default.aspx>). Desde dicha página web, además, se dispone de acceso al European Forest Fire Information System (EFFIS), plataforma gestionada por la Comisión Europea que aporta información de satélite actualizada sobre los incendios forestales.

Cabe señalar, por otra parte, que el pasado 10 de noviembre, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se declara la Comunidad Autónoma de Galicia “zona afecta gravemente por una emergencia de protección civil”, como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el mes de octubre de 2017; paso previo necesario para poder aplicar las medidas necesarias a fin de paliar los daños personales y materiales producidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Asimismo, se informa que ya se ha pedido la documentación necesaria a la Comunidad Autónoma de Galicia, y al resto de las Comunidades Autónomas afectadas, para su remisión a la Comisión Europea solicitando las ayudas con cargo al Fondo de Solidaridad Europeo.

Por último, en cuanto a la cobertura informativa de los incendios por parte de Radio Televisión Española, se informa que el artículo 20 de la Constitución Española y el artículo 5 de la Ley de la Radio y la Televisión de titularidad estatal (Ley 17/2006, de 5 de junio) reconocen la autonomía e independencia funcional de RTVE, por lo que el Gobierno no ejerce el control sobre sus contenidos y no realiza valoraciones sobre su programación.

Madrid, 05 de diciembre de 2017